

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 44-05-2016-MPT

Talara, treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis - - - - -

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-05-2016-MPT de fecha 27.05.2016, el Dictamen N° 1-3-2016-CDTYE-MPT, de la Comisión de Desarrollo Turístico y Económico, sobre: Declarar el 15 de Marzo de cada año como Día de la Algarrobina y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio Múltiple N°001-2016-GRP-420040-420940-01-2015-MPT de fecha 13/1/2016, El Director Regional CPC. Ronald Savitzky Olaya, le comunica la señor alcalde José Bolo Bancayan que con Acuerdo de Concejo N°034-2003-C/PPP, se DECLARARÓ DIA DE LA ALGARROBINA el 15 de marzo y con Ordenanza Regional N°011-2003/GOB. Reg. Piura-CR se ha "declarado a la algarroba como patrimonio regional y al coctel de algarrobina como bebida oficial para brindar en la región;
- Que, mediante Informe N°31-02-2016-SGDT-MPT de fecha 10/2/2016, la Subgerencia de Desarrollo Turístico remite el proyecto de Ordenanza Municipal relacionado a la declaración del día 15 de marzo de cada año como día de la Algarrobina en la provincia de Talara;
- Que, mediante Informe N°80-02-2016-GDHE-MPT de fecha 18/2/2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico informa que con Acuerdo de Concejo N°034-2003-C/PPP se ha declarado DIA DE LA ALGARROBINA el 15 de marzo y con Ordenanza Regional N°011-2003/GOB. Reg. Piura-CR ha "declarado a la algarroba como patrimonio regional y al coctel de algarrobina como bebida oficial para brindar en la región, para lo cual anexa el proyecto de Ordenanza para su evaluación;
- Que, mediante INFORME N°191-02-2016-OAJ-MPT de fecha 23/2/2016 la Oficina de Asesoría Jurídica informa que con la Declaratoria del día 15 de marzo de cada año, como fecha del día de la Algarrobina, se estaría desarrollando un proyecto o/ un plan de Desarrollo relacionado con el turismo en la Provincia de Talara, por lo cual OPINA: se emita el Acuerdo de Concejo, mediante el cual se acuerde Declarar el 15 de marzo de cada año, como DIA DE LA ALGARROBINA en la Provincia de Talara;
- Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, el Artículo 9° numeral 8 de la citada Ley 27972, preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.
- Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que en materias de competencia municipal, las municipalidades provinciales fomentan el turismo local sostenible.
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 1-3-2016-CDTYE-MPT, la Comisión de Desarrollo Turístico y Económico ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son el informe de la Subgerencia de Desarrollo Turístico, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial quienes consideran y opinan por la PROCEDENCIA de lo peticionado en el presente expediente. las cuales dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aplicable supletoriamente al presente caso, son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a su funciones, dentro del aparato gubernamental de este Provincial, como órgano de consulta y asesoría.

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

1. **DECLARAR** el día 15 de marzo de cada año, como DIA DE LA ALGARROBINA en la Provincia de Talara.
2. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo al despacho de Alcaldía, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Unidad de Tecnología y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
GDHE
SGDTYE
OAJ
Oficina de Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/lva

